

RESOLUCIÓN No. 141 - COMPRAS-DIREJ-2023

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*
- 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;*
- Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*
- El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio”.*”;
- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*
- Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por

Solicitud de Cotizaciones: *“6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”;*

- Que,** con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US\$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;
- Que,** mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *“(…) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (…)* Proyecto: *"Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA”);*
- Que,** con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *“Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC)”;*
- Que,** el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el “Loan Agreement” (contrato acuerdo de Préstamo) para financiar el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;
- Que,** el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, *“d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso; m) Designar los Administradores de Contrato;”;*

- Que,** mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expidió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto “*Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador*”;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-INEC-2022-1272-M de 28 de diciembre de 2022, el Director Ejecutivo, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones que: “(...) *se procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C6 -Aprovechamiento de Registros Administrativos para la producción estadística" 2023, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto*”;
- Que,** con memorando Nro. INEC-INEC-2023-0801-M de 21 de septiembre de 2023, el Director Ejecutivo, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones que: “(...) *se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el II Adendum Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C6 - Aprovechamiento de Registros Administrativos para la producción estadística - DIRAD", en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.*”;
- Que,** mediante Resolución Nro. 038-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 25 de septiembre del 2023, el Director Ejecutivo, resolvió “(...) *reformular la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”*”;
- Que,** el Manual Operativo del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador estipula: 5. “*Adquisición y Contrataciones*”, 5.1 “*Normas Generales*”, del Manual Operativo del Proyecto estipula que: “*Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0920-M de 02 de octubre de 2023, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) *la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP con corte al 30 de septiembre de 2023*”;
- Que,** a través de correo Electrónico de 06 de octubre del 2023, el analista del Proyecto PMU, informó al servidores de la Dirección Administrativa, con el Plan de Plan de Adquisiciones del 19 de julio donde se encuentra registrado la contratación de Licencias Power BI Pro y su posterior AUTORIZACION, indicando que: “(...) *por pedido del área requirente de manera verbal , se procedió a modificar el nombre y monto de este proceso, lo que no requiere autorización del BM*”;

- Que,** a través de Oficio Nro. MEF-MEF-2023-0010-C de 23 de octubre de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas, informó acerca de las Directrices presupuestarias para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, donde dispuso: “2. *CONTRATACIÓN PÚBLICA. Las disposiciones deberán ser aplicadas por las entidades del PGE. (...)2.3. Nuevas contrataciones Las instituciones de la función ejecutiva no deberán generar nuevos procesos de contratación pública. (...). Las directrices emitidas son de aplicación inmediata para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, aquellas solicitudes realizadas y/o procesos en marcha que se enmarquen en las prohibiciones estipuladas en el presente oficio, quedarán automáticamente suspendidas y serán reversados en los casos que apliquen*”;
- Que,** con Solicitud Nro. 034B-0DS5JC de 25 de octubre del 2023, el Ministerio de Telecomunicaciones, emitió la Autorización de viabilidad técnica para adquisiciones de software y/o proyectos de Gobierno Electrónico, para proceder con la “*Contratación Licencias Power BI Pro C3-RRAA*”;
- Que,** mediante Oficio MEF-MEF-2023-0011-C de 30 de octubre de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas, informó acerca de las Indicaciones y alcance a las directrices presupuestarias para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, donde manifestó: “(*... Para todas las entidades del Presupuesto General del Estado: (...) Disposiciones aplicables a la Función Ejecutiva Indicaciones. 1. Las disposiciones emitidas de ninguna manera afectarán el pago de obligaciones existentes, como por ejemplo, el pago de horas extras o suplementarias laboradas. 2. Aquellos procesos de contratación en marcha continúan con normalidad, de acuerdo con el marco legal vigente. (...)*)”;
- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2408-M de 30 de octubre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, informó a las diferentes Direcciones y Coordinaciones, acerca de las Indicaciones y alcance a las directrices presupuestarias para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas;
- Que,** mediante Informe de Justificación de Prioridad de Procesos de Adquisición, para la Contratación de Licencias Power Bi Pro, EC-INEC-371575-NC-RFQ, aprobado por el Director de Registros Administrativos, subrogante, el 31 de octubre del 2023, concluyó que: “*El INEC, a través de sus unidades ejecutoras, ejecuta los procesos de adquisición de acuerdo con la planificación del proyecto. Es importante el cumplimiento de la planificación y los cronogramas, con el fin de efectuar las actividades dentro del plazo del contrato de crédito. Por este motivo, los procesos en el marco del proyecto “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project”, al tratarse de recursos con endeudamiento público son considerados prioritarios. El proceso de Contratación Licencias Power Bi Pro - EC-INEC-371575-NC-RFQ se encuentra en la matriz de prioridades.*”;
- Que,** mediante memorando No. INEC-CGTPE-DIRAD-2023-0454-M de 31 de octubre de 2023, el Director de Registros Administrativos, solicitó al Directora Financiero, proceda con la emisión de certificación presupuestaria para la “*Contratación Licencias*

Power BI Pro C3-RRAA”, “(...) por el valor de USD \$ 6.729,32 (SEIS MIL SETECIENTOS VEITINUEVE CON 32/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA”;

Que, mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-1014-M de 31 de octubre de 2023, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP con corte al 31 de octubre de 2023”;

Que, mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-5018-M de 06 de noviembre de 2023, el Director Financiero, informó al Director de Registros Administrativos, que el gasto para el proceso para la “CONTRATACIÓN LICENCIAS POWER BI PRO C3 - RRAA”; será aplicado a la estructura Nro. Certificación Presupuestaria Nro.1840, asociada al Trámite de Aval Nro. 321, autorizado por el Director Ejecutivo, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2023-0923-M;

Que, a través de memorando Nro. INEC-CGTPE-DIRAD-2023-0477-M de 07 de noviembre de 2023, el Director de Registros Administrativos, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) se sirva autorizar y disponer a quien corresponda el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN LICENCIAS POWER BI PRO C3 - RRAA”. Adicionalmente, se solicita designar como Administrador del Contrato al Ing. Diego Paúl Benavides Mosquera, Director de la Dirección de Registros Administrativos, mientras que para el Comité de Evaluación y Calificación, se propone a los siguientes funcionarios”: Delegado de la máxima autoridad: Christian Soliz, Miembro de Equipo, Delegado del área requirente: Rodolfo Molina, Miembro de Equipo. Profesional afín al objeto de la contratación: Juan Catagña, Miembro de Equipo. Secretario Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones;

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2459-M, de 07 de noviembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando precedente, manifestó a el Director de Registros Administrativos, la Directora Administrativa, y a cuatro servidores Miembros de Equipo, que: “(...) se autoriza el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN LICENCIAS POWER BI PRO C3 - RRAA”, se dispone a la Dirección Administrativa continuar con el proceso respectivo. 2. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal a) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle:, (...)Delegado de la máxima autoridad: Christian Soliz, Miembro de Equipo, Delegado del área requirente: Rodolfo Molina, Miembro de Equipo. Profesional afín al objeto de la contratación: Juan Catagña, Miembro de Equipo. Secretario Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones (...). 3. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1, literal m) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 e designa como administrador del contrato al Ing. Diego Paúl Benavides Mosquera, Director de la Dirección de Registros Administrativos. (...)”;

- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-1761-M de 09 de noviembre de 2023, la Directora Administrativa, en atención al memorando precedente solicitó al Director de Asesoría Jurídica, proceda con *“(...) la revisión de las bases de licitación y elaboración de resolución de inicio para la CONTRATACIÓN LICENCIAS POWER BI PRO C3-RRAA, signado con código EC-INEC-371575-NC-RFQ”*, que se realizará de conformidad a las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable;
- Que,** a través de Resolución No. 129 - COMPRAS-DIREJ-2023 de 10 de noviembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, entre otros aspectos resolvió: *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para la “CONTRATACIÓN LICENCIAS POWER BI PRO C3-RRAA, signado con código EC-INEC-371575-NC-RFQ” de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco;*
- Que,** con Acta No. 001 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 16 de noviembre de 2023, el Comité de Evaluación y Calificación del proceso signado con código EC-INEC-371575-NC-RFQ, se dejó de manifiesto que: *“Una vez que se ha procedido a revisar los correos electrónicos, se verifica que no existen preguntas formuladas dentro del proceso de Solicitud de Cotizaciones EC-INEC-371575-NC-RFQ, cuyo objeto es la: CONTRATACIÓN LICENCIAS POWER BI PRO C3-RRAA”;*
- Que,** a través de Acta Nro. 002 de Apertura de Oferta de 20 de noviembre del 2023, el secretario del Comité, procedió a poner en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que fue receptada (1) una cotización conforme el cronograma del proceso;
- Que,** con Acta Nro. 003 de Análisis de Oferta de 22 de noviembre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, dejó de manifiesto que, de: *el cuadro de análisis de las ofertas (Cuadro No. 001), del cual se desprende que el oferente GRUPO DHARMA S.C.C.A presenta la oferta sin errores de forma por lo que se procede a continuar con la etapa de calificación.”;*
- Que,** mediante Acta Nro. 004 de Calificación de Oferta de 23 de noviembre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, luego de evaluar la cotización presentada, dejaron de manifiesto que: *“(...) el oferente GRUPO DHARMA S.C.C.A, cumple con todo lo solicitado en las bases de licitación establecidas por el INEC, por lo tanto califica en el presente proceso de contratación”, por lo que resolvieron: “(...)Presentar un informe del proceso a la delegada de la máxima autoridad en el cual se recomiende que autorice la adjudicación al oferente GRUPO DHARMA S.C.C.A, por un valor de USD\$ 6.705,99 (Seis mil setecientos cinco con 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA), más IVA por cumplir con todo lo solicitado en las bases de licitación establecidas por el INEC y se solicite a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso y posterior contrato. (...);”;*
- Que,** con informe del Comité de Evaluación y Calificación, de 23 de noviembre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, recomendó: *“(...)autorizar la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN LICENCIAS POWER BI PRO C3-RRAA, signado con código EC-INEC-371575-NC-RFQ al oferente GRUPO DHARMA S.C.C.A, por un valor de USD\$ 6.705,99 (Seis mil setecientos cinco con 99/100/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de adjudicación y posterior contrato”;*

- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-DIRAD-RA-2023-0016-M de 23 de noviembre de 2023, el servidor Christian Geovanny Soliz Sacaquirin, solicitó a la Directora Administrativa, informó a la Directora Administrativa que ha “(...)ulminado el proceso de **CONTRATACIÓN LICENCIAS POWER BI PRO C3-RRAA, signado con código Nro. EC-INEC-371575-NC-RFQ, se remite el Informe del Comité de Evaluación y Calificación, en el cual se recomienda autorizar la adjudicación del mismo al oferente GRUPO DHARMA S.C.C.A, por el monto de USD\$ 6.705,99 (Seis mil setecientos cinco con 99/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación Por lo mencionado, solicito se realice el trámite para continuar con la autorización de adjudicación y se gestione con la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación y posterior contrato (...)**”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-1863-M de 24 de noviembre de 2023, la Directora Administrativa, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, el “(...) autorización para la adjudicación del proceso de **CONTRATACIÓN LICENCIAS POWER BI PRO C3-RRAA, con código EC-INEC-371575-NC-RFQ, de conformidad con lo expuesto en la recomendación del Informe del Comité que se encuentra adjunto; y, a su vez se solicite a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la respectiva resolución y posterior contrato (...)**”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2627-M de 24 de noviembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en referencia al memorando precedente, informó a la Directora Administrativa, que: “(...) se acoge la sugerencia del informe del Comité de Evaluación y Calificación y se autoriza adjudicación del proceso de **CONTRATACIÓN LICENCIAS POWER BI PRO C3-RRAA con código EC-INEC-371575-NC-RFQ al oferente GRUPO DHARMA S.C.C.A, por el monto de USD\$ 6.705,99 (Seis mil setecientos cinco con 99/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación. (...)**”; y, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica “Proceder con la elaboración de la resolución respectiva y posterior contrato”;

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Solicitud de Cotizaciones para la “**CONTRATACIÓN LICENCIAS POWER BI PRO C3-RRAA con código EC-INEC-371575-NC-RFQ** al oferente **GRUPO DHARMA S.C.C.A, por el monto de USD\$ 6.705,99 (Seis mil setecientos cinco con 99/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA**, cotización que cumple con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la Solicitud de Cotizaciones – SDC del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 2.- Designar como Administrador del Contrato al Ing. Diego Paúl Benavides Mosquera, Director de la Dirección de Registros Administrativos, quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes.

Se deja de manifiesto que en el caso de que el Administrador del Contrato designado, hubiese trabajado previamente con el contratista, tiene la obligación de excusarse del cumplimiento de esta

función de forma inmediata, motivada y documentada; la misma obligación tiene en caso de incurrir en alguna de las causas de excusa previstas en el artículo 86 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Administrativa la correcta ejecución de la presente resolución, su publicación y notificación de conformidad las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 28 de noviembre del 2023.

Por delegación del señor Director Ejecutivo. -

Ing. Sandra Rundo Acurio
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	28/11/2023	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	28/11/2023	MB